



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Rafael Isidro Pérez Vega
Demandado:	Luz Marina Grande Reina
Radicación:	2020-00180
Asunto:	Solicitud de terminación del proceso
Decisión:	Termina proceso por transacción

En atención al escrito remitido por el apoderado den del demandado, mediante el cual solicita la terminación del proceso debido a que se logró el acuerdo respecto de las pretensiones de la demanda a través de acuerdo conciliatorio; acreditada esta circunstancia con la remisión del acta No.0003/202100003 realizada en la Notaria 19 círculo de Bogotá D.C., de fecha 3 de junio del año 2021, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones por haberse configurado acuerdo conciliatorio extrajudicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en providencia del 28 de julio de 2020, por secretaría oficiar a las entidades correspondientes.

TERCERO. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO N° 043 hoy, **22 de junio de 2021**
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA